

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

N.º 000031-2022-SUNAT/800000

**APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 0004-2022-SUNAT/7J0600
“ALQUILER DE LOCAL PARA EL CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE
DE SICUANI DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE CUSCO DE SUNAT”**

Lima, 27 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000023-2022-SUNAT/7J0600 del 8.2.2022, de la Oficina de Soporte Administrativo Cusco de la Intendencia Regional de Cusco; el Informe N° 13-2022-SUNAT/8B7200 del 15.2.2022 de la División de Contrataciones de la Gerencia de Gestión de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Administración; y, el Informe N° 15-2022-SUNAT/8E1000 del 24.2.2022 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna; los mismos que contienen la justificación técnica y legal de la procedencia, y necesidad de la contratación directa;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, en el caso previsto en el literal j) de dicho numeral, esto es, para el arrendamiento de bienes inmuebles;

Que, de acuerdo con el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo, entre otros, en el supuesto señalado en el considerando anterior;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en su reglamento;

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, a través de los informes de vistos, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, la Oficina de Soporte Administrativo Cusco, la División de Contrataciones de la Gerencia de Gestión de Contrataciones de la Intendencia Nacional de Administración y la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, concluyen técnica y legalmente, que procede aprobar la contratación directa solicitada por la División de Servicios al Contribuyente de la Intendencia Regional Cusco para el *“Alquiler de local para el Centro de Servicios al Contribuyente de Sicuani de la Intendencia Regional de Cusco de SUNAT”*, por un plazo de mil noventa y cinco (1095) días calendario, computados desde el día siguiente que se concluya el periodo de gracia otorgado por el proveedor, con respecto del inmueble, primer y segundo piso del edificio ubicado en la Prolongación de la avenida Manuel Callo Zevallos N° 729, distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco; y,

En aplicación de lo previsto en la Directiva N° 0003-2021- EF/54.01, *“Disposiciones previas al arrendamiento de bienes inmuebles por parte de los ministerios, organismos públicos, programas y proyectos especiales”*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0010-2021-EF/54.01, el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y los artículos 100, 101 y 102 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 0004-2022-SUNAT/7J0600 *“Alquiler de local para el Centro de Servicios al Contribuyente de Sicuani de la Intendencia Regional de Cusco de SUNAT”*, por la causal de arrendamiento de bienes inmuebles, con la sociedad conyugal conformada por los señores Florencio Yaco Aguilar (RUC 10247002028) y Ruth Marina Loaiza Delgado (RUC 10247002036), hasta por el importe de S/ 250 920,00 (Doscientos cincuenta mil novecientos veinte y 00/100 soles), incluido impuestos de ley, y por el periodo de ejecución contractual de mil noventa y cinco (1095) días calendario, computados desde el día siguiente que se concluya el periodo de gracia otorgado por el proveedor, con respecto del inmueble de su propiedad, primer y segundo piso del edificio ubicado en la Prolongación de la avenida Manuel Callo Zevallos N° 729, distrito de Sicuani, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

Artículo 2.- La fuente de financiamiento de la contratación corresponde a Recursos Directamente Recaudados y el órgano encargado de realizarla mediante acciones inmediatas es la Oficina de Soporte Administrativo Cusco.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Soporte Administrativo Cusco, publique la presente resolución, así como los informes técnicos y legal respectivos que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

FERRER ANIVAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA